

**Modifican el D.S. N° 217-2001-EF que aprobó el Programa Global de Cooperación  
Financiera con el Gobierno del Reino de España**

**DECRETO SUPREMO N° 072-2005-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2001-EF, se aprobó el Programa Global de Cooperación Financiera celebrado entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Perú, que comprende, entre otros, el otorgamiento de una Línea de Crédito hasta por EUR 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 EUROS) destinada a financiar exportaciones de bienes y servicios españoles por un período de tres años (2001-2003);

Que, el Gobierno del Reino de España ha manifestado su voluntad de ampliar el período de utilización de la referida Línea de Crédito, por lo que es necesario modificar el Decreto Supremo N° 217-2001-EF;

Con la opinión favorable de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1.- Modificación**

Modifícase el literal a) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 217-2001-EF por el siguiente texto:

“a) El otorgamiento de una Línea de Crédito hasta por EUR 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES y 00/100 EUROS) destinada a financiar exportaciones de bienes y servicios españoles.

Con cargo a la citada Línea se otorgarán créditos concesionales compuestos por dos tramos que tendrán un elemento de liberalidad no menor del 35% y servirán para la exportación de bienes y servicios españoles destinados a la ejecución total o parcial de proyectos de desarrollo:

- TRAMO 1: 50% del crédito concesional proveniente del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

- TRAMO 2: 50% del crédito concesional proveniente de créditos comerciales en las condiciones del Consenso de la OCDE”.

**Artículo 2.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en Lima, en la Casa de Gobierno, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO

Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI

Ministro de Economía y Finanzas